

INFORME SECRETARIAL. - Febrero 1 de 2023, al despacho de la Señora JUEZ, que se encuentra por resolver lo pertinente en el proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

La Secretaria,  CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Acéptese la renuncia que del poder hace el DR. MIGUEL ANOTNIO CUBILLOS SANABRIA apoderado de Protección-.

Reconoce personería a la DRA. LINDA KATHRINE RABA ARANGO identificada con la C.C. No. 1.014.243.436 y T.P. No. 306.386 del C.S.J. como apoderada de Protección en los términos y para los efectos del poder conferido-.

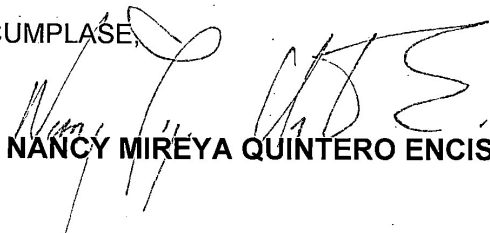
Encuentra el despacho que la accionada Protección S.A. presenta memorial de fecha 7 de diciembre de 2021, informando que se dio cumplimiento a la sentencia título base de recaudo ejecutivo, por lo que solicita que el despacho de oficio declare la excepción de pago total de la obligación y la terminación del proceso-.

Pues bien, debe señalar el despacho que el escrito presentado por el apoderado de Protección respecto de la excepción de pago es extemporáneo, por cuanto el auto de fecha 8 de octubre de 2021 que libro mandamiento de pago quedo en firme el 27 de octubre de 2021, ya que fue notificado por anotación en el estado, así las cosas se puede establecer que para dicha fecha la ejecutada efectivamente adeuda los valores aquí ordenados a la parte actora, razón por la que el Despacho dispone seguir adelante con la ejecución.

Por las partes dese cumplimiento a lo establecido en el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

cyaa

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy febrero 7 de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 19

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d12b63ac761e82dfcb28bd324d7621a3a4a50004311bdd7437e257ff9fb3435**

Documento generado en 06/02/2023 01:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>